

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 11/2016

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis**, reunidos en Acuerdo las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el expediente N° AG-09-0973, caratulado: “SUBADMINISTRADOR GENERAL S/PROYECTO ESCALAFÓN CHOFERES”, los artículos 206, inc. 2°, y 224 de la Constitución Provincial, las Leyes N° 5009 y K N° 2430, el Reglamento Judicial, la Acordada N° 7/2016, y en el marco de la negociación colectiva entre este Poder Judicial y el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Río Negro (SI.TRA.JUR), entre otros temas propios del ámbito paritario, se han tratado las condiciones de trabajo que integran la relación de empleo de los agentes del Poder Judicial que se desempeñan como Choferes.

Que por el artículo 1° de la Acordada N° 7/2016 se incorporó dentro del Escalafón “D” Servicios Generales el Agrupamiento D.2 “Choferes” cuyos agentes se ajustarán a las condiciones de ingreso, categorías, funciones, obligaciones, jornada laboral, descansos, bonificaciones, régimen de horas extras y demás adicionales establecidos en la reglamentación que como Anexo I forma parte de la referida Acordada.

Que del punto d) del Acta Paritaria N° 23 correspondiente a la reunión celebrada en fecha 16/11/2015 surge que en función de las observaciones formuladas por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro (SI.TRA.JUR) en el Acta Paritaria N° 22 de fecha 03/11/2015 al porcentaje sobre la asignación del cargo previsto en el artículo 4.1. del proyecto de “Agrupamiento Choferes” en concepto de adicional remunerativo y bonificable por riesgo, responsabilidad patrimonial y movilidad, oportunamente presentado por los representantes del Superior Tribunal de Justicia, estos últimos en aquella reunión paritaria ofrecieron aumentar el referido adicional del diez por ciento (10 %) al veinte por ciento (20 %), conforme surge del comparativo entregado en la misma reunión a los representantes del SI.TRA.JUR. al que se hace referencia en el Acta Paritaria N° 23/2015, antes aludida.

Que del Acta Paritaria de fecha 15/02/2016 surge que el SI.TRA.JUR. aceptó la redacción del artículo 4.1. con la mejora ofrecida por tal concepto, es decir un veinte por ciento (20 %) de la asignación del cargo.

Que por un error material en el artículo 4.1 del Anexo I de la Acordada N° 7/2016 se consignó el diez por ciento (10 %) en lugar del veinte por ciento (20 %) de la asignación del cargo en concepto del indicado adicional.

Que, en consecuencia, procede enmendar dicho error rectificando la parte pertinente del artículo 4.1. del Anexo I de la Acordada N° 7/2016.

Que asimismo, en el primer párrafo del artículo 5° de la Acordada N° 7/2016, donde se cita el Anexo “D” de la Acordada 6/2009, debió citarse el Anexo “E” de esa última Acordada, procediendo entonces enmendar dicho error.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, inc. 2°, y 224 de la Constitución Provincial y 44, incs. a) y j) de la Ley K N° 2430

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 4.1. del Anexo I de la Acordada N° 7/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4.1 Adicional remunerativo y bonificable por riesgo, responsabilidad patrimonial y movilidad: 20 % de la asignación del cargo en razón del riesgo inherente al que se exponen el chofer por circular en la vía pública”

Artículo 2°.- RECTIFICAR el primer párrafo del artículo 5° de la Acordada N° 7/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- MODIFICAR el artículo 3° del Anexo “E” de la Acordada N° 9/2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:”

Artículo 3°.- ENCOMENDAR al Centro de Documentación Jurídica la elaboración del texto ordenado del Reglamento Judicial y la Acordada N° 9/2006, conforme lo resuelto precedentemente.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ -
ZARATIEGUI - Jueza STJ.**

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.